



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6494 DEL 07 DE JULIO DE 2011

POR LA CUAL DEFINE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL REPRESENTANTE DE LA CALIDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

El RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Autónoma de Occidente en su plan de mejoramiento continuo viene implementando en los procesos administrativos estándares de alto desempeño a través del modelo de gestión de calidad ISO 9001:2008, y es necesario integrar al sistema de gestión de la calidad sus unidades de dirección, docencia, investigación y proyección social en respuesta al fortalecimiento de la gestión.
2. Que de acuerdo a la Resolución No. 312 de Noviembre 24 del Consejo Superior, el Rector se encuentra facultado para crear áreas o grupos al interior de los Departamentos Académicos; Secciones o Coordinaciones al interior de los Departamentos Administrativos; y, otros que a su juicio sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.
3. Que es necesario definir la política de la calidad Institucional coherente a sus propósitos institucionales, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 9001:2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Definir para la Universidad Autónoma de Occidente la política de calidad, la cual se establece así:

"La Universidad Autónoma de Occidente, comprometida en integrar las funciones de docencia, investigación y extensión, lidera sus procesos, mediante prácticas que permiten el desarrollo de los servicios prestados, a través de la planeación, organización, dirección, control y mejora continua de los procesos, en busca de la eficiencia y eficacia de sus áreas académicas y administrativas, disponiendo de manera óptima los recursos para su gestión, y contando para ello con el talento humano idóneo, obteniendo la satisfacción de los usuarios, el bienestar de la comunidad universitaria y el cumplimiento de los objetivos estratégicos en el marco del proyecto educativo Institucional".

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del numeral 5.3 de la norma ISO 9001:2008, la Universidad Autónoma de Occidente asegura que la Política de calidad definida para el sistema de gestión de la calidad es adecuada a su propósito en la institución, que incluye un compromiso para satisfacer las necesidades de los usuarios y mejorar continuamente los procesos, además de proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos estratégicos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. No.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: Coordinación de Organización y Métodos		2011 - 05 - 27				
Revisado por: SIGED		2011 - 07 - 07				
Revisado por: Vicerrectoría Administrativa y Financiera		2011 - 07 - 07				
Aprobado por: RECTORÍA		2011 - 07 - 07				



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 6494 DEL 07 DE JULIO DE 2011

PARÁGRAFO SEGUNDO: La universidad revisara y adecuará la política de calidad cuando sea requerida.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de la Universidad asegura que los objetivos de la calidad incluyendo aquellos necesarios para mejorar los servicios prestados, se establecen en los diferentes niveles y funciones dentro de la institución.

ARTÍCULO 3º: En cumplimiento del requisito de la norma ISO 9001:2008 en el numeral 5.5.2, El Rector de la universidad designa al Coordinador del Departamento de Evaluación, Organización y Métodos como representante de la Dirección para el sistema de gestión de la calidad, quien con independencia de otras funciones, tendrá la responsabilidad de:

- a) Divulgar a todas las dependencias y funcionarios de la Universidad la Política de Calidad y dar a conocer su propósito y aplicación.
- b) Asegurar que se establezcan, se implementen y mantengan los mecanismos necesarios para el funcionamiento del sistema de gestión de la calidad.
- c) Informar a la Dirección de la Universidad sobre los resultados de las auditorias, las actividades de mejoramiento y en general sobre el desempeño del sistema de gestión de la calidad.
- d) Asegurar que se promueva en las dependencias de la universidad la toma de conciencia de los requisitos de calidad.
- e) Llevar a cabo la relaciones con partes externas sobre asuntos relacionados con el sistema de gestión de la calidad

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No 6183 del 14 de agosto de 2009, por la cual se define la política, los objetivos y el representante de calidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).

DIEGO SMITH VALLEJO
Rector (E)

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: Coordinación de Organización y Métodos		2011 - 05 - 27				
Revisado por: SIGED		2011 - 07 - 07				
Revisado por: Vicerrectoría Administrativa y Financiera		2011 - 07 - 07				
Aprobado por: RECTORÍA		2011 - 07 - 07				